Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

Nombre del procedimiento: **Eliminación Altas/Bajas previas Régimen Especial del Mar por cuenta propia**

Identificación y descripción del procedimiento

A través de este servicio el trabajador por cuenta propia o autónomo del Régimen Especial del Mar puede solicitar la anulación/eliminación de las altas y las bajas previas en los supuestos en los que la persona trabajadora finalmente no vaya a iniciar la actividad, o vaya a concluir la actividad con posterioridad a lo previsto y solicitado inicialmente.

Requisitos del solicitante

El interesado debe solicitar la anulación antes del inicio de la actividad laboral, para las altas previas, o antes de la finalización de actividad, para las bajas previas.

En el apartado “Documentación adjunta” del servicio se incluye un Manual de ayuda de eliminación de altas y bajas previas para autónomos del Régimen Especial del Mar.

Plazos

Los plazos están relacionados con la fecha que se pretenda eliminar, por lo que los periodos de actividad que podrán ser eliminados son aquellos donde las fechas de inicio y/o cese de la actividad son posteriores a la fecha en que se realiza la acción de eliminación, y que hayan sido mecanizados anteriormente por el interesado.

Efectos del silencio administrativo

No aplica.

Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Social de la Marina hubiera atendido la solicitud, podrá interponer una reclamación solicitando su corrección.

Si en el plazo de 3 meses el Instituto Social de la Marina no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá interponer recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

Normativa

Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Pasos para completar el procedimiento electrónico

Al acceder al servicio se mostrará la pantalla de detalle de la relación laboral o periodo de actividad que ha sido seleccionado del listado para ser eliminado o anulado.

En la pantalla se mostrarán los datos de la relación laboral previa de alta o de la relación laboral previa de baja, según se quiera eliminar una u otra.

Se confirmará la eliminación siendo posible únicamente eliminar los periodos de actividad que sean posteriores a la fecha en que se esté accediendo al servicio.

En caso de error se mostrará un mensaje.

Métodos de identificación y firma electrónica

Puede acceder al servicio con Cl@ve Permanente, Cl@ve Móvil, Vía SMS, DNIe o certificado digital.

Tarifas y métodos de pago

No aplica

Solicitud presencial

Existe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquier oficina de registro público.

Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial